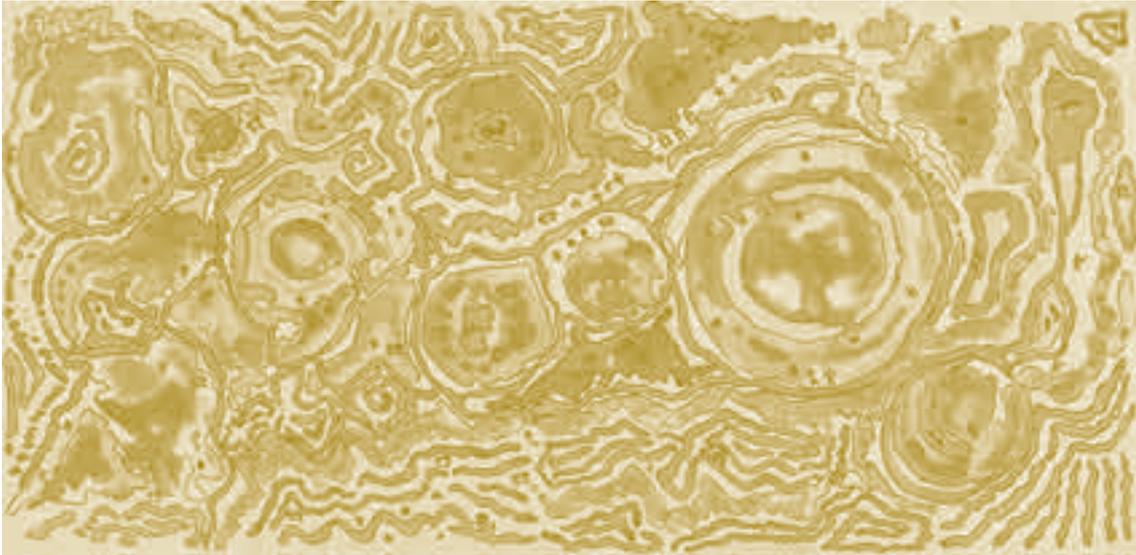


## Creación de nuevas áreas



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

---

*Creación de nuevas áreas*

Colección Herramientas de Gestión en Parques Nacionales Naturales

**PARQUES NACIONALES**

**NATURALES DE COLOMBIA**

**Directora General**

*Julia Miranda Londoño*

**Subdirector Técnico**

*César Augusto Rey Ángel*

**Subdirectora Administrativa**

*Nuria Consuelo Villadiego Medina*

**Asesor de Comunicaciones**

*Luis Alfonso Cano Ramírez*

**Coordinadora General Programa  
de Fortalecimiento Institucional**

*Diana Gaviria Q.*

**Directora Ejecutiva**

**Corporación para la Protección**

**Ambiental, Cultural y el Ordenamiento**

**Territorial, CORPACOT**

*Marysabel Rincón Pulido*

**Autor**

*César Augusto Rey Ángel*

**Compilación**

*Mónica Orjuela Vásquez*

*Adriana Pérez Orozco*

**Coordinación editorial**

Diana Gaviria Q.

Marcela Galvis Hernández

**Corrección de estilo**

Fredy Javier Ordoñez

**Diseño**

Clemencia Peña Trujillo

Beatriz Peña Trujillo

**Diagramación**

Giovanny Alejandro Pulido

**Ilustraciones**

Jairán Sánchez

**Impresión**

Panamericana Formas e Impresos S.A.

Bogotá, Colombia

2005

# Contenido



## Creación de nuevas áreas

<b>Identificación de la iniciativa</b>	7
<b>Priorización del área</b>	8
Elaboración de acuerdos e instancias de coordinación que den como resultado el plan de trabajo para el proceso de declaratoria	8
<b>Caracterizaciones</b>	10
Línea base (recopilación de información secundaria)	10
Caracterizaciones participativas en aspectos biofísicos (Objetivo de conservación de importancia nacional 1)	11
Caracterizaciones participativas en aspectos socioeconómicos	12
Caracterizaciones participativas en aspectos relacionados con la oferta de bienes y servicios ambientales (Objetivo de conservación de importancia nacional 2)	12
Caracterizaciones participativas en aspectos relacionados con la diversidad cultural y la valoración social de la naturaleza. (Objetivo de conservación de importancia nacional 3)	13

<b>Proceso de formación sobre conservación y construcción de territorio para actores estratégicos (comunidades, instituciones, entes territoriales) involucrados en la declaratoria</b>	14
<b>Definición de acuerdos y compromisos sobre el manejo y conservación del área a declarar con las comunidades e instituciones involucradas</b>	17
<b>Delimitación del área acordada</b>	17
Revisión y ajuste de límites	17
Consulta previa (cuando aplique)	19
<b>Construcción documento Academia de Ciencias Exactas Físicas y Naturales (ACEFYN)</b>	20
<b>Protocolo de declaratoria</b>	21
Consulta Ingeominas- código de minas	21
Consulta Ministerio del Interior	21
Solicitud y recepción de concepto Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	21
Elaboración de resolución de declaratoria	21
Firma de declaratoria (acto protocolario)	22
Firma de resolución declaratoria y comunicado nacional de la misma	22
<b>Actividades posteriores a la declaratoria</b>	22
<b>Bibliografía</b>	23

## Presentación

---

**L**a Unidad de Parques Nacionales Naturales tiene la misión de garantizar la conservación de la gran biodiversidad que es patrimonio de los colombianos. Esta tarea fundamental impone a la entidad la labor de identificación de las áreas que se deben incorporar a nuestro Sistema de Parques Nacionales y posteriormente trabajar en la declaratoria de las nuevas áreas que habrán de formar parte del sistema, en el cual cumplan los objetivos establecidos en el Código de Recursos Naturales, Decreto Ley 2811 de 1974, como son conservar los valores sobresalientes de fauna, flora y paisaje... para que permanezcan sin deterioro, perpetuar en estado natural muestras de comunidades bióticas, regiones fisiográficas, unidades biogeográficas... para proveer puntos de referencias ambientales..., mantener la diversidad



biológica, asegurar la estabilidad ecológica, proteger ejemplares de fenómenos naturales, culturales, históricos y otros de interés internacional... para contribuir a la preservación del patrimonio común de la humanidad.

Adicionalmente el artículo 328 del Decreto 622 de 1977 le consagra al Sistema de Parques Nacionales Naturales, la misión de garantizar la estabilidad ecológica y mantener una prueba representativa de los ecosistemas presentes en el país.

6

La declaratoria de una nueva área protegida tiene una ruta de trabajo definida al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales, que involucra elementos técnicos y científicos, así como elementos sociales y culturales ligados a la declaratoria de estas áreas, de manera que el proceso de creación de un área protegida de carácter nacional esté concertado y armonizado con los intereses locales, regionales y nacionales.

Esta guía de trabajo que hoy se presenta ha sido elaborada por los funcionarios de la Unidad de Parques Nacionales, para que en el proceso de la declaratoria de nuevas áreas haya un rigor científico y metodológico aplicado al mismo.

Contribuye adicionalmente al cumplimiento de las metas del milenio y también a la meta acordada en el Convenio de Diversidad Biológica para el año 2010, la cual exige a los países incluir una muestra de sus principales ecosistemas en el respectivo Sistema de Áreas Protegidas.

*Julia Miranda Londoño*

Directora de Parques Nacionales Naturales

## Creación de nuevas áreas

---

### Identificación de la iniciativa

Esta primera etapa busca determinar el origen, el alcance y el propósito de la propuesta de declaración del área a incluir dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales; es decir, si se trata de una iniciativa de tipo científico, a partir de estudios de carácter biológico o ecológico, o si es una iniciativa comunitaria, municipal o regional, que busca un respaldo político y operativo de una figura nacional, con unos propósitos específicos de conservación.

Posteriormente se busca establecer la relación de estas iniciativas con las prioridades de conservación establecidas por Parques Nacionales Naturales.



## Priorización del área

### Identificación de actores

La Política de Participación Social en la Conservación, 2001,<sup>1</sup> considera cuatro tipos de actores sociales, que son los que intervienen en el desarrollo de su misión de conservación, a saber:

- Pobladores y usuarios de las áreas que contienen los valores biológicos que se deben conservar o de sus zonas vecinas, tales como pueblos indígenas, comunidades negras y campesinas, entre otros. Los pobladores son los actores que habitan permanentemente el área objeto de análisis y los usuarios son los actores que están en relación permanente con el área a través del usufructo o uso de los recursos naturales, bienes o servicios ambientales que en ésta existan.
- Instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales relacionadas con

la conservación de las áreas protegidas y sus zonas de influencia.

- Instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales que se superponen con las áreas protegidas y sus zonas de influencia, desde el punto de vista territorial y frente a las competencias en la determinación de usos del suelo.
- Comunidad científica e investigadores y sabedores, relacionados con las áreas protegidas.

### Elaboración de acuerdos e instancias de coordinación que den como resultado el plan de trabajo para el proceso de declaratoria

La declaratoria de un área protegida de carácter nacional debe hacer parte de la visión de ordenamiento institucional, comunitaria y de las perspectivas de desarrollo de los diferentes sectores productivos de la región en la que se encuentra inmersa. De esta forma el proceso de declaratoria no es

---

<sup>1</sup> Palacios, Dolly. 2000. Citado por Sguerra, Sandra Yolima y Giraldo, Aída María. 2003. En Análisis de Actores Aspectos conceptuales. Parte I.

una acción aislada de Parques Nacionales Naturales, y, al contrario, se orienta a integrar a los diferentes actores partícipes de la gestión ambiental del

territorio, con quienes se define la estrategia a seguir para el logro de este objetivo de interés nacional, regional y local.

En este paso se requiere que los diferentes sectores involucrados en el proceso de declaratoria se integren de manera activa en la gestión ambiental que soporta la declaratoria del área, en temas como sistemas sostenibles para la conservación en las zonas amortiguadoras, declaración de otras figuras de conservación que garanticen la sostenibilidad ambiental del área, distribución equitativa de los beneficios de la conservación y compensación con los sectores que se puedan ver afectados por la declaratoria.



Consolidar la declaratoria de un área protegida de carácter nacional debe partir de la concertación con quien proponga la iniciativa, y poder

marcar una ruta de trabajo, ya que no es una situación sólo de Parques Nacionales Naturales, sino que en términos generales se busca un respaldo mutuo.

La lógica del proceso de declaratoria debe ser compartida. Es válido resaltar que no basta hacer muestreos nacionales e identificar biológicamente ecosistemas estratégicos que sustenten el interés nacional, sino que, por el contrario, ese interés nacional debe estar basado en la integración de los diferentes intereses que, en distintos niveles, confluyen en la misma área: el interés de la Corporación Autónoma Regional (la Gobernación), el intereses regional de conservación de esa área, cual

es el interés local, para que le interesa y por que es importante para el municipio , para las comunidades que hacen o respaldan la propuesta y cuales son los significados de conservación, si finalmente se juntan esos intereses se pueden hacer que cada actor involucrado en la declaratoria trabaje conjuntamente hacia la conservación.

### Caracterizaciones

Las caracterizaciones están encaminadas a la justificación del área en términos de los objetivos de conservación de importancia nacional, a saber:

- Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica.
- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano.
- Garantizar la permanencia del medio natural, o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento

de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza.

### Línea base (recopilación de información secundaria)

Este aspecto se refiere a la consolidación, revisión y análisis de información en términos biológicos, socioeconómicos y culturales que se tengan para el área, en un contexto general.

Esta información puede resultar de un análisis y síntesis de los documentos de planificación que se hayan elaborado a nivel regional por parte de los departamentos, municipios (planes o esquemas de Ordenamiento Territorial), corporaciones (planes de gestión ambiental regional, planes de acción trianual), resguardos (planes de vida) y planes de acción de ONG y otros sectores.



Igualmente la revisión y análisis de estudios para el área desarrollados por diferentes sectores: científicos, académicos, institucionales, entre otros.

Conforme a esta revisión se hace una primera visualización del estado de conservación del área, las oportunidades y amenazas para su protección, así como las condiciones socioeconómicas de las poblaciones ubicadas en la zona de influencia y los procesos de gestión ambiental previos, especialmente los relacionados con la identificación de áreas prioritarias de conservación.

### **Caracterizaciones participativas en aspectos biofísicos (Objetivo de conservación de importancia nacional 1)**

Las caracterizaciones biofísicas se orientan a establecer con precisión y de manera sustentada las condiciones particulares del área propuesta a ser declarada bajo alguna de las categorías del Sistema de Parques

Nacionales Naturales, por una iniciativa científica, sectorial o regional.



La base de esta caracterización es la recopilación de información científica a partir de fuentes secundarias y primarias con expertos.

Adicionalmente se debe hacer un muestreo (de acuerdo al tamaño del área), que incluya parcelas en donde se adelanten los análisis estadísticos necesarios para establecer listados consistentes sobre las características de los ecosistemas y de la diversidad de flora y fauna presentes en el área.

El carácter participativo de las caracterizaciones se orienta a lograr un reconocimiento de la percepción que los actores involucrados (locales, regionales y nacionales) tienen sobre los valores ambientales del área; de igual forma, este tipo de ejercicios pretenden involucrar a todos los actores en la identificación conjunta de estrategias de conservación del área.

#### Caracterizaciones participativas en aspectos socioeconómicos

Esta caracterización pretende establecer las condiciones sobre las condiciones sociales, económicas y culturales que definen la ocupación humana presente en la zona de influencia del área a declarar.



Los principales ejes sobre los que se debe desarrollar esta caracterización son:

- Historia de poblamiento y tendencias migratorias.
- Grupos humanos, aspectos sociodemográficos.
- Dinámicas productivas.
- Tenencia de la tierra.
- Contexto regional con respecto al ordenamiento y las dinámicas de desarrollo.

#### Caracterizaciones participativas en aspectos relacionados con la oferta de bienes y servicios ambientales (Objetivo de conservación de importancia nacional 2)

*“Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano.”*

Respecto al recurso hídrico, se debe consolidar la información relativa a oferta (como medidas de caudal, aforos) con análisis estadísticos puntuales que puedan contrastarse con los índices de escasez

que a escala general tiene el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia- IDEAM-. En términos de la demanda, se debe establecer cuál es la población directa e indirecta que se abastece con la oferta hídrica que se tiene, así como señalar los potenciales desarrollos hidroeléctricos, microcentrales y la relación con distritos de riego.

En lo relativo al servicio de recreación, se debe identificar si el área ha tenido posibilidades de acceso a la recreación, y se debe revisar si tiene algún valor relativo, estableciendo el tipo de público potencial y cómo se visualiza éste desde la perspectiva de la gobernación y la secretaría de turismo.

Respecto al uso sostenible de recursos, es necesario tener un acercamiento a las dinámicas productivas de la región con el fin de establecer alternativas productivas viables en las zonas amortiguadoras.

Adicionalmente se deben incluir los demás bienes y servicios ambientales que puedan

ofrecer las áreas en particular, especialmente en aspectos que son de significado especial a nivel regional y local, no exclusivamente de carácter natural.

### Caracterizaciones participativas en aspectos relacionados con la diversidad cultural y la valoración social de la naturaleza. (Objetivo de conservación de importancia nacional 3)

“Garantizar la permanencia del medio natural, o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza.”

Los valores naturales asociados a la conservación de la diversidad cultural deben ser reconocidos en términos de las culturas que se están contribuyendo a proteger y deben ser expresados en los términos adecuados para su reconocimiento por parte de las comunidades locales.



## Proceso de formación sobre conservación y construcción de territorio para actores estratégicos (comunidades, instituciones, entes territoriales) involucrados en la declaratoria

El proceso de formación se orienta a generar una apropiación, por parte de los actores locales, de la propuesta de la declaratoria.

Inicialmente se adelanta una socialización de las caracterizaciones biofísicas y socioeconómicas elaboradas de tal forma que se validen y ajusten con la información primaria que se levante en la zona.

Posteriormente, a partir de un trabajo colectivo, se adelanta la valoración conjunta de los recursos naturales presentes en el área, el reconocimiento de la importancia estratégica del área a nivel nacional y regional, así como el análisis de las presiones que presentan los recursos naturales asociados y de las oportunidades para su protección.

Se parte de identificar los actores relacionados con el área, sus intereses en torno a su conservación, y posibilitar espacios en los que expresen su percepción sobre el área, a través de ejercicios gráficos, simbólicos o vivenciales como conversatorios y recorridos en campo.



Para abarcar el proceso de formación se han considerado las siguientes etapas:

A) Apropiación de la información socio-económica y cultural relacionada con el área a declarar como un parque nacional natural por parte del equipo de Parques Nacionales Naturales.

La primera etapa consiste en la apropiación de la información socioeconómica y cultural existente del área a declarar, por parte del equipo de Parques Nacionales Naturales.

Se trata de que el equipo que lidera el proceso de declaratoria en la región, interiorice, valide, ajuste y unifique la información básica que se requiere conocer sobre los actores estratégicos como paso previo a un proceso de acercamiento y concertación sobre la declaratoria.

De acuerdo con las recomendaciones del área de participación social de Parques Nacionales Naturales, sólo teniendo claros los antecedentes y las dinámicas de los diferentes intereses e intervenciones, es

posible incidir y sobre todo incorporar en las instancias regionales y locales la propuesta de declaratoria de PNN como una estrategia válida de conservación.

B) Generación de confianza entre el equipo de la Unidad de Parques y los actores e identificación de expectativas y conflictos de intereses hacia la declaratoria del área como parque nacional natural.

La validación regional de la propuesta de declaratoria requiere la generación de confianza y la credibilidad por parte de los actores regionales. La confianza se genera cuando las partes se conocen, y comprenden los puntos de vista cada uno del otro. Es en este momento cuando se puede conocer de primera mano los intereses y las razones de fondo que tienen los actores para apoyar o no el proceso de declaratoria del área. Para esto es necesario buscar integrar de una manera coherente los procesos locales que son una iniciativa de Parques Nacionales Naturales y demostrar el compromiso

por la conservación del área. También es necesario resaltar dentro de la comunidad y con los actores objetivos el papel del interés general de la conservación, de acuerdo con los lineamientos de la Constitución Política y de las políticas gubernamentales.

C) Valoración de la importancia estratégica del área en su aspecto ambiental e identificación del estado actual de los objetos de conservación por parte de los actores.

A través de talleres con grupos focales se trabaja en la argumentación de la importancia ambiental del área a nivel global y regional, se identifica de manera participativa el estado actual de los objetos de conservación (amenazas, presiones, oportunidades y fortalezas) y las posibles soluciones identificadas por los actores estratégicos. Según la metodología elaborada



por The Nature Conservancy –TNC- para la planificación de conservación de sitios (1997), el análisis del estado de los objetos de conservación realizado por los actores, representa la mejor fuente de información sobre la relación hombre-entorno, y proporciona un análisis dinámico sobre los actores interesados en ciertos recursos,

sus motivaciones, causas principales y actores relacionados.

D) Valoración de la figura de parque nacional natural como estrategia para la conservación y el reconocimiento de las implicaciones, beneficios y servicios para los actores y la región, derivados de la categoría de conservación propuesta.

Se informa a los actores sobre la misión de Parques Nacionales Naturales, el significado de la categoría de parque nacional natural,

sus implicaciones y el papel de los actores según esta figura de protección, la Política de Participación Social en la Conservación, y los beneficios y servicios que se derivan de esta estrategia de conservación.

En este punto es necesario que los actores locales puedan despejar todas sus dudas e inquietudes sobre el significado de un Parque Nacional Natural y la misión de Parques Nacionales Naturales, y tener un panorama claro y coherente sobre el sentido de la declaratoria del territorio específico bajo una categoría de protección a nivel nacional.

### **Definición de acuerdos y compromisos sobre el manejo y conservación del área a declarar con las comunidades e instituciones involucradas**

En las jornadas de articulación y concertación que se desarrollen en un proceso de declaratoria lo que se pretende es articular a los diferentes sectores institucionales,

comunitarios y gremiales en la construcción colectiva (“bajo el marco de cada una de las competencias”) de la gestión ambiental (Ordenamiento Ambiental del Territorio) requerida para adelantar y desarrollar un plan de acción para el manejo del área protegida.

En este paso se establecen los propósitos del manejo del área protegida y la forma en que los actores locales, regionales y nacionales se comprometen en su conservación.

### **Delimitación del área acordada**

#### **Revisión y ajuste de límites**

El diseño adecuado del área resulta de un ejercicio de integración de información técnica y concertación política regional, orientado a integrar los valores naturales únicos con las perspectivas de ordenamiento regional planteadas para el área por los diferentes sectores comunitarios, institucionales y gremiales.



Estos valores naturales deben estar relacionados con la conservación en su estado natural de espacios o territorios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos, pues se busca mantener la condición más original de los ecosistemas. (Comité de facilitación SINAP, 2005).

El límite del área es el resultado de una valoración conjunta en la que se han sopesado los siguientes objetivos específicos de conservación (Comité de facilitación SINAP, 2005):

- Mantener en su estado natural los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos.
- Mantener el hábitat necesario para especies o conjuntos de especies silvestres con condiciones particulares de distribución.
- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales y seminaturales y la viabilidad de las poblaciones de

especies silvestres terrestres y acuáticas (marinas o continentales), de manera que se garantice una oferta durable de estos recursos.

- Mantener las coberturas vegetales naturales y seminaturales y condiciones ambientales necesarias para regular la oferta hídrica, prevenir y controlar erosión y sedimentación y garantizar calidad del aire.
- Conservar áreas que contengan elementos o manifestaciones naturales de fauna, flora, agua, gea, que se constituyen en espacios únicos, raros o de atractivo escénico especial debido a su significación científica, cultural o emblemática o que conlleven significados tradicionales especiales para las culturas del país.
- Proveer espacios naturales o seminaturales aptos para el deleite, la recreación y la educación.
- Conservar espacios naturales que contengan elementos de cultura material de

grupos étnicos, vestigios arqueológicos y sitios de valor histórico.

### Consulta previa (cuando aplique)

La consulta previa se aplicará en los casos establecidos por la ley y de acuerdo con las normas vigentes con las comunidades indígenas identificadas por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior.

La consulta previa es una garantía, fundada en el respeto de la diversidad étnica y cultural del país (artículos 1° y 7° de la Constitución Política), de la cual gozan los pueblos indígenas y tribales, y que se concreta en la posibilidad de participar en las decisiones legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

Por ende, y dada su trascendencia adquiere la connotación de derecho fundamental, “pues se erige en un instrumento que es

básico para preservar la integridad étnica, social económica y cultural de las comunidades indígenas y para asegurar por ende su subsistencia como grupo social”.<sup>2</sup>



---

<sup>2</sup> Sentencia SU-039 de 1997 M.P. Antonio Barrera Carbonell, la Corte tuteló transitoriamente los derechos de participación, integridad étnica, cultural, social y económica y debido proceso del pueblo indígena U'wa, ordenando que éste sea consultado antes de proferir una resolución de exploración en su territorio. En igual sentido, entre otras, T-652 de 1998.

El objetivo de la consulta radica en el respeto del derecho de participación de los pueblos indígenas en aspectos que tienen que ver con su población y con su territorio, como garantía de efectividad y realización de su derecho fundamental a la integridad cultural, social y económica.

Así, y en el contexto del respeto por la diversidad étnica, la consulta es un instrumento privilegiado de participación social, considerado ante todo como un espacio especial de construcción de consensos públicos tendientes a obtener el reconocimiento, respeto y prevalencia de las diferencias socioculturales de los grupos étnicos existentes en el país.

La metodología de consulta previa (en construcción para su aplicación en los procesos pertinentes de Parques Nacionales Naturales) pretende identificar, analizar y desarrollar los aspectos básicos de esta temática a partir del reconocimiento y respeto de las estructuras sociales y

culturales propias de los diversos actores (los grupos étnicos) presentes en las zonas del país que son objeto de este tipo de procesos de declaratoria.

### Construcción documento Academia de Ciencias Exactas Físicas y Naturales (ACEFYN)

De acuerdo con el Artículo 6° del Decreto 622, la ACEFYN es la entidad responsable de dar el aval al documento de propuesta de declaratoria de nuevas áreas protegidas elaborado por Parques Nacionales Naturales.

El documento debe exponer las razones técnicas por las cuales se considera pertinente declarar el área bajo una categoría a nivel nacional; esta sustentación debe ir acompañada de un contexto regional dentro de la cual se visualice el papel del área protegida dentro de un proceso de ordenamiento territorial de carácter general.

Igualmente es relevante exponer el nivel de amenazas y oportunidades que presentan

los objetos de conservación para la gestión ambiental del área.

El carácter del documento es eminentemente sintético, y con éste se busca dar la justificación técnica de la declaratoria. La información adicional y de soporte debe establecerse como anexos que apoyen el documento y que puedan ser utilizados para el manejo posterior del área.

### Protocolo de declaratoria

#### Consulta Ingeominas- código de minas

La consulta que se eleva al Ingeominas está relacionada con una certificación en donde se indique si dentro de los límites del área a declarar se tienen perspectivas de desarrollo de proyectos de carácter minero.

#### Consulta Ministerio del interior

La consulta que se eleva al Ministerio del Interior y de Justicia, específicamente a la Dirección de Etnias, está relacionada con una certificación en donde se indique si dentro de los límites del área a declarar

hay presencia de comunidades indígenas o negras, con el fin de establecer si es necesario el desarrollo de una consulta previa.

#### Solicitud y recepción de concepto Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Acorde con lo establecido en el Artículo 6° del Decreto 622 de 1997, el documento técnico que sustenta la declaratoria de un área protegida de carácter nacional, debe remitirse a la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, con el fin de que sea evaluado y emitido un concepto que avale la propuesta.

#### Elaboración de resolución de declaratoria

La oficina jurídica, con base en el documento técnico de declaratoria, el concepto emitido por la ACEFYN, la Dirección de Etnias, el Inceder e Ingeominas, elabora la resolución de declaratoria para firma ministerial, la cual es revisada y ajustada por la oficina jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

### Firma de declaratoria ( acto protocolario )

Acto protocolario en el que se firma de resolución.

### Firma de resolución declaratoria y comunicado nacional de la misma

Una vez firmada la resolución se hace la publicación en el Diario Oficial. Esta actividad es llevada a cabo por el Ministerio del

Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

### Actividades posteriores a la declaratoria

Se refiere al registro de la resolución en la Oficina de Instrumentos públicos y al ajuste a los planes y esquemas de ordenamientos territorial de los municipios en donde se encuentre ubicada la nueva área declarada.



## Bibliografía

Giraldo, Aída María, Sguerra, Sandra Yolima, Análisis de Actores. Aspectos conceptuales. Parte I, Bogotá, UAESPNN, 2003.

23

Orjuela, Mónica, Informe Consultoría. Metodología para los procesos de formación y construcción de territorio en los casos de declaratoria de Nuevas Áreas Protegidas, Bogotá, Subdirección Técnica. UAESPNN, 2005..

Pérez, Adriana, Comentarios a la Guía de la Ruta de declaratoria de Nuevas Áreas, Bogotá, Subdirección Técnica. UAESPNN, 2005.

Rey, César, Lineamientos de la Ruta de Declaratoria de Nuevas Áreas Protegidas. Bogotá, Subdirección Técnica. UAESPNN, 2005.

UAESPNN. Oficina Jurídica. “Participación Social en la Conservación”, Bogotá, 2004.

UAESPNN. Actas Comité de facilitación SINAP, Bogotá, 2005.